

Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

Que, de acuerdo con dicha metodología, se dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proyecto de simplificación; y del Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proyecto de simplificación administrativa al interior de cada entidad del sector público.

Que, si bien a través del Acuerdo N° 096-2011 el Consejo Directivo del Indecopi designó al señor Víctor Pacheco Postigo, Gerente de Tecnologías de la Información, como miembro del Equipo de Mejora Continua del Indecopi, el señor Víctor Pacheco Postigo ha presentado su carta de renuncia al cargo de Gerente de Tecnologías de la Información, la misma que ha sido aceptada por la Institución, con fecha 8 de febrero de 2012. En atención a ello, el nombramiento del nuevo representante de la Gerencia de Tecnologías de la Información en el mencionado Equipo de Mejora Continua, deberá ser realizado por el órgano directriz:

De conformidad con lo establecido en la Metodología de Simplificación Administrativa, aprobada por el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM,

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), el mismo que estará integrado por:

- El Gerente General, quien lo presidirá.
- El Gerente de Administración y Finanzas.
- El Gerente Legal.
- El Gerente de Estudios Económicos.
- La Asesora de la Presidencia del Consejo Directivo, señora Teresa Ramírez Pequeño.
- Los señores Gabriel Cano Guerinoni, en representación de la Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios (ASPEC), Javier Valverde Valladares en representación de Ciudadanos al Día (CAD) y Carlo Castoldi Crosby, en representación de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP).

Artículo 2°.- Conformar el Equipo de Mejora Continua del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), el mismo que estará integrado por:

- La señorita Minerva Mayorga Silva, Jefa del Área de Planeamiento Estratégico y Gestión de la Calidad, quien lo presidirá.
- El señor Miguel Garay Huanca, Ejecutivo 2 del Área de Planeamiento Estratégico y Gestión de la Calidad.
- El señor Danny Rojas Tuesta, miembro del Área de Planeamiento Estratégico y Gestión de la Calidad.
- El señor Efraín Pacheco Guillén, Ejecutivo 1 de la Gerencia Legal.

Artículo 3°.- El Equipo de Mejora Continua realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa, pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso, que pueden ser una persona o más de las diferentes áreas de la entidad. Sin perjuicio de ello, todas las dependencias de la entidad deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4°.- La conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación y del Equipo de Mejora Continua, así como los documentos e informes que elaboren serán difundidos al público en general, a través del portal institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELA OCHAGA
 Presidente del Consejo Directivo

765764-1

Conforman Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua del INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 039-2012-INDECOPI/COD

Lima, 12 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, la simplificación administrativa es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad, como política nacional de obligatorio cumplimiento. En ese sentido, involucra a las entidades del Gobierno Nacional (incluidos los Ministerios y las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo), de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales u Organismos Constitucionales Autónomos.

Que, con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de proyectos de reingeniería o simplificación administrativa, se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa, a través del Decreto Supremo N° 007-2011-PCM - Decreto Supremo que aprueba la Metodología de